

## CAPITULO III.

## REFIERENSE LAS CALAMIDADES

que se padecian en España quando se puso la mano en la conquista de Nueva España.

Estado en que se hallaba la Monarquía.

**C**ORRIA el año de mil y quinientos y diez y siete, digno de particular memoria en esta Monarquía, no menos por sus turbaciones, que por sus felicidades. Hallabase á la sazón España combatida por todas partes de tumultos, discordias y parcialidades, congojada su quietud con los males internos que amenazaban su ruina, y durando en su fidelidad mas como reprimida de su propia obligacion, que como enfrenada y obediente á las riendas del gobierno; y al mismo tiempo se andaba disponiendo en las Indias occidentales su mayor prosperidad con el descubrimiento de otra Nueva España, en que no solo se dilatasen sus términos, sinó se renováse y duplicáse su nombre. Así juegan con el mundo la fortuna y el tiempo: y así se suceden, ó se mezclan con perpétua alternacion los bienes y los males.

Muerte del Rey Católico.

Murió en los principios del año antecedente el Rey Don Fernando el Católico: y desvaneciendose con la falta de su artífice las líneas que tenía tiradas para la conservacion y acrecentamiento de sus estados, se fue conociendo poco á poco en la turbacion

y desconcierto de las cosas públicas la gran pérdida que hicieron estos Reynos; al modo que suele rastrearse por el tamaño de los efectos la grandeza de las causas.

Quedó la suma del gobierno á cargo del Cardenal Arzobispo de Toledo Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, varon de espíritu resuelto, de superior capacidad, de corazon magnánimo, y en el mismo grado religioso, prudente y sufrido, juntandose en él, sin embarazarse con su diversidad, estas virtudes morales, y aquellos atributos heroycos; pero tan amigo de los aciertos, y tan activo en la justificacion de sus dictámenes, que perdía muchas veces lo conveniente, por esforzar lo mejor; y no bastaba su zelo á corregir los ánimos inquietos, tanto como á irritarlos su integridad.

Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros.

La Reyna Doña Juana, hija de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel, á quien tocaba legitimamente la sucesion del Reyno, se hallaba en Tordesillas retirada de la comunicacion humana, por aquel accidente lastimoso que destempló la armonía de su entendimiento, y del sobrado aprehender, la truxo á no discurrir, ó á discurrir desconcertadamente en lo que aprehendia.

La Reyna Doña Juana.

El Príncipe Don Carlos, primero de este nombre en España, y quinto en el Imperio de Alemania, á quien anticipó la corona el impedimento de

El Príncipe D. Carlos.

su madre, residia en Flandes: y su poca edad, que no llegaba á los diez y siete años, el no haberse criado en estos Reynos, y las noticias que en ellos habia de quan apoderados estaban los ministros Flamencos de la primera inclinacion de su adolescencia, eran unas circunstancias melancólicas que le hacian poco deseado aun de los que le esperaban como necesario.

El Infante  
D. Fernan-  
do.

El Infante Don Fernando su hermano se hallaba, aunque de menos años, no sin alguna madurez, desabrido de que el Rey Don Fernando su avuelo no le dexáse en su último testamento nombrado por principal Gobernador de estos Reynos, como lo estuvo en el antecedente que se otorgó en Burgos: y aunque se esforzaba á contenerse dentro de su propia obligacion, ponderaba muchas veces, y oía ponderar lo mismo á los que le asistian, que el no nombrarle pudiera pasar por disfavor hecho á su poca edad; pero que el excluirle despues de nombrado era otro género de inconfidencia que tocaba en ofensa de su persona y dignidad: con que se vino á declarar por mal satisfecho del nuevo gobierno, siendo sumamente peligroso para descontento, porque andaban los ánimos inquietos; y por su afabilidad, y ser nacido y criado en Castilla, tenia de su parte la inclinacion del pueblo, que, dado el caso de la turbacion, como se rezelaba, le habia de seguir, sirviendose para sus violencias del movimiento natural.

Sobrevino á este embarazo otro de no menor cuerpo en la estimacion del Cardenal: porque el Dean de Lovaina Adriano Florencio, que fue despues Sumo Pontífice, sexto de este nombre, habia venido desde Flandes con título y apariencias de Embajador al Rey Don Fernando; y luego que sucedió su muerte, manifestó los poderes que tenia ocultos del Príncipe Don Carlos, para que en llegando este caso, tomáse posesion del Reyno en su nombre, y se encargáse de su gobierno: de que resultó una controversia muy reñida sobre si este poder habia de prevalecer, y ser de mejor calidad que el que tenia el Cardenal. En cuyo punto discurrían los políticos de aquel tiempo con poco recato, y no sin alguna irreverencia, vistiendose en todos el discurso del color de la intencion. Decían los apasionados de la novedad, que el Cardenal era Gobernador nombrado por otro Gobernador, pues el Rey Don Fernando solo tenia este título en Castilla despues que murió la Reyna Doña Isabel. Replicaban otros de no menor atrevimiento (porque caminaban á la exclusion de entrambos) que el nombramiento de Adriano padecia el mismo defecto: porque el Príncipe D. Carlos, aunque estaba asistido de la prerogativa de heredero del Reyno, solo podia, viviendo la Reyna Doña Juana su madre, usar de la facultad de Gobernador de la misma suerte que la tuvo su avuelo:

El Cardenal  
Adriano  
Florencio.

Opinio-  
nes del Rey-  
no sobre los  
dos Gober-  
nadores.

con que dexaban á los dos Príncipes incapaces de poder comunicar á sus magistrados aquella suprema potestad que falta en el Gobernador, por ser inseparable de la persona del Rey.

Unense los dos Gobernadores.

Pero reconociendo los dos Gobernadores que estas disputas se iban encendiendo con ofensa de la Magestad, y de su misma jurisdiccion, trataron de unirse en el gobierno: sana determinacion, si se conformáran los genios; pero discordaban, ó se compadecian mal la entereza del Cardenal con la mansedumbre de Adriano, inclinado el uno á no sufrir compañero en sus resoluciones, y acompañandolas el otro con poca actividad, y sin noticia de las leyes y costumbres de la Nacion. Produxo este imperio dividido la misma division en los subditos; con que andaba parcial la obediencia, y desunido el poder, obrando esta diferencia de impulsos en la república lo que obrarian en la nave dos timones, que aun en tiempo de bonanza formarían de su propio movimiento la tempestad.

Armanse las ciudades del Reyno.

Conocieronse muy presto los efectos de esta mala constitucion, destemplandose enteramente los humores mal corregidos de que abundaba la república. Mandó el Cardenal (y necesitó de poca persuasion para que viniese en ello su compañero) que se armasen las ciudades y villas del Reyno, y que cada una tuviese alistada su milicia, exercitando la gente

en el manejo de las armas, y en la obediencia de sus cabos; para cuyo fin señaló sueldos á los Capitanes, y concedió exênciones á los soldados. Dicen unos que miró á su propia seguridad; y otros, que á tener un nervio de gente con que reprimir el orgullo de los Grandes. Pero la experiencia mostró brevemente que en aquella sazón no era conveniente este movimiento: porque los Grandes y Señores heredados (brazo dificultoso de moderar en tiempos tan revueltos) se dieron por ofendidos de que se armasen los pueblos, creyendo que no carecia de algun fundamento la voz que habia corrido de que los Gobernadores querian examinar con esta fuerza reservada el origen de sus señoríos, y el fundamento de sus alcavalas. Y en los mismos pueblos se experimentaron diferentes efectos: porque algunas ciudades alistaron su gente, hicieron sus alardes, y formaron su escuela militar; pero en otras se miraron estos remedos de la guerra como pension de la libertad, y como peligros de la paz: siendo en unas y otras igual el inconveniente de la novedad; porque las ciudades que se dispusieron á obedecer, supieron la fuerza que tenían para resistir; y las que resistieron se hallaron con la que habían menester para llevarse tras sí á las obedientes, y ponerlo todo en confusion.

Quejas de los Grandes y Señores.

## CAPITULO IV.

*ESTADO EN QUE SE HALLABAN  
los Reynos distantes, y las Islas de la América,  
que ya se llamaban Indias occidentales.*

Turbaciones de los otros Reynos.

**N**O padecian á este tiempo menos que Castilla los demas dominios de la Corona de España, donde apenas hubo piedra que no se moviese, ni parte donde no se temiese con alguna razon el desconcierto de todo el edificio.

Andalucía.

Andalucía se hallaba oprimida y asustada con la guerra civil que ocasionó Don Pedro Giron, hijo del Conde de Ureña, para ocupar los Estados del Duque de Medina Sidonia, cuya sucesion pretendia por Doña Mencía de Guzman su muger, poniendo en el juicio de las armas la interpretacion de su derecho, y autorizando la violencia con el nombre de la justicia.

Navarra.

En Navarra se volvieron á encender impetuosamente aquellas dos parcialidades Beamontesa y Agramontesa, que hicieron insigne su nombre á costa de su patria. Los Beamonteses, que seguian la voz del Rey de Castilla, trataban como defensa de la razon la ofensa de sus enemigos: y los Agramonteses, que muerto Juan de Labrit y la Reyna Doña Catalina, aclamaban al Príncipe de Bearne su hijo, funda-

ban su atrevimiento en las amenazas de Francia, siendo unos y otros dificultosos de reducir, porque andaba en ambos partidos el odio envuelto en apariencias de fidelidad; y mal colocado el nombre del Rey, servia de pretexto á la venganza y á la sedicion.

En Aragon se movieron cuestiones poco seguras Aragon. sobre el gobierno de la Corona, que por el testamento del Rey Don Fernando quedó encargado al Arzobispo de Zaragoza Don Alfonso de Aragon su hijo: á quien se opuso, no sin alguna tenacidad, el Justicia Don Juan de Lanuza, con dictamen, ó verdadero ó afectado, de que no convenia para la quietud de aquel Reyno que residiese la potestad absoluta en persona de tan altos pensamientos: de cuyo principio resultaron otras disputas, que corrian entre los Nobles como sutilezas de la fidelidad; y pasando á la rudeza del pueblo, se convirtieron en peligros de la obediencia y de la sujecion.

Cataluña y Valencia se abrasaban en la natural Cataluña y Valencia. inclemencia de sus bandos, que no contentos con la jurisdiccion de la campaña, se apoderaban de los pueblos menores, y se hacian temer de las ciudades con tal insolencia y seguridad, que turbado el orden de la república, se escondian los Magistrados, y se celebraba la atrocidad, tratandose como hazañas los delitos, y como fama la miserable posteridad de los delinquentes.

cedian enteramente su lugar al interés y al antojo de los particulares: y al mismo paso se iban acabando aquellos pobres Indios, que gemian debaxo del peso, anhelando por el oro para la avaricia agena, obligados á buscar con el sudor de su rostro lo mismo que despreciaban, y á pagar con su esclavitud la ingrata fertilidad de su patria.

El Rey D. Fernando cuida mucho de las Indias.

Pusieron en gran cuidado estos desórdenes al Rey Don Fernando, y particularmente la defensa y conversion de los Indios, que fue siempre la principal atencion de nuestros Reyes; para cuyo fin formó instrucciones, promulgó leyes, y aplicó diferentes medios, que perdian la fuerza en la distancia, al modo que la flecha se dexa caer á vista del blanco, quando se aparta sobradamente del brazo que la encamina. Pero sobreviniendo la muerte del Rey antes que se lograrse el fruto de sus diligencias, entró el Cardenal con grandes veras en la sucesion de este cuidado, deseando poner de una vez en razon aquel gobierno; para cuyo efecto se valió de quatro religiosos graves de la orden de San Gerónimo, enviandolos con título de Visitadores, y de un Ministro de su eleccion que los acompañase con despachos de Juez de residencia, para que unidas estas dos jurisdicciones, lo comprehendiesen todo. Pero apenas llegaron á las Islas, quando hallaron desarmada toda la severidad de sus instrucciones con la diferencia que hay entre la

Procura imitarle en este cuidado el Cardenal.

práctica y la especulacion: y obraron poco mas que conocer y experimentar el daño de aquella república, poniendose de peor condicion la enfermedad con la poca eficacia del remedio.

## CAPITULO V.

*CESAN LAS CALAMIDADES DE LA Monarquia con la venida del Rey Don Carlos: dáse principio en este tiempo á la conquista de Nueva España.*

**E**ste estado tenían las cosas de la Monarquia quando entró en la posesion de ella el Rey Don Carlos, que llegó á España por Setiembre de este año: con cuya venida empezó á serenar la tempestad, y se fue poco á poco introduciendo el sosiego, como influido de la presencia del Rey; sea por virtud oculta de la Corona, ó porque asiste Dios con igual providencia, tanto á la Magestad del que gobierna, como á la obligacion, ó al temor natural del que obedece. Sintieronse los primeros efectos de esta felicidad en Castilla, cuya quietud se fue comunicando á los demas Reynos de España, y pasó á los dominios de afuera, como suele en el cuerpo humano distribuirse el calor natural, saliendo del corazon en beneficio de los miembros mas distantes. Llegá-

Llega el Rey D. Carlos á España.

Asiste Dios á los que gobiernan, y á los que obedecen.